



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 395-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre del 2016.

**VISTO:** La Carta N° 025-2016-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, quien solicita la aprobación de Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 346-2016-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 346-2016-CR/GRL se aprobó derivar a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado y Cuenta General el Oficio N° 1917-2016-GRL-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Mario Verano Conde, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 395-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre del 2016**, en la provincia de Barranca; se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación De Tierras De Propiedad del Estado y Cuenta General, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva y con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, quien sugiere cambiar algunos términos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación De Tierras De Propiedad del Estado y Cuenta General recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 346-2016-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Actualizado 2016-2021 del departamento de Lima a través de una Ordenanza Regional, de acuerdo a la atribución del Consejo Regional de Lima establecida en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional que en lo sucesivo cuando remita proyectos de Ordenanza Regional lo hagan, irrestrictamente, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** la presencia del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, en su condición de secretario del Comité de Planeamiento, para que exponga antes del primer semestre del año; ante el Pleno del Consejo Regional y/o la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado y Cuenta General el Informe de Análisis Estratégico anual correspondiente al año fenecido que se realiza como parte de la fase de seguimiento del proceso de Planeamiento Estratégico, a efectos de conocer el avance sobre el logro de los objetivos estratégicos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO: TENGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 346-2016-CR/GRL

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 395-2016-CR/GRL

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
*Mancu*  
**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL